



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

##

Callao, 31 de Julio de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 31 de Julio de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 458 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de Julio de 2024

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Exº para la Sustentación de Tesis para la obtención del
MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Grado Académico de
solicitado por el (la) Bachiller : **ZAMORA LOPEZ DEIVE ASTERIO**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **123 -2024- SUST- GM-CCG-SCT-EPG-UNAC** de fecha **26/07/2024**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en Extraordinaria del 31 de Julio de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN EN CLIENTES REGULADOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO VALLE VILCANOTA DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**
al (la) Bachiller **ZAMORA LOPEZ DEIVE ASTERIO**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO

